



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 28 de septiembre de 1996

Núm. 224

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Fomento

### Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

Examinado el presente expediente sobre expropiación forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente resolución:

Resultando que Telefónica de España por oficio número 1022, de fecha 7 de junio de 1996, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del anteproyecto número 21-LE-158 de Construcción de Edificio para N.C.A. en término de Manzaneda Ayuntamiento, de Truchas (León), que remite con anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con Telefónica de España, de 26 de diciembre de 1991.

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa adquirir 24,56 m.<sup>2</sup> de la finca sita en plaza de la Escuela, s/n, de Truchas, propiedad de la Junta Vecinal de Manzaneda (León), quien lo ha ofrecido por un importe de 192.000 pesetas; cuya descripción, así como del edificio a construir, figuran como anexo de aquel proyecto.

Considerando que según la disposición Adicional Segunda, 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella utilidad pública, previa la aprobación del proyecto y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación, en el apartado 3.b) de la misma Disposición, en relación con el artículo 52,1.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, visto el Anteproyecto número 21-LE-158 de Construcción de Edificio para N.C.A. en Truchas (León), ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública, y consecuentemente, la necesidad de la expropiación forzosa de la finca sita en plaza de la Escuela, s/n, de Truchas (León) y propiedad de la Junta Vecinal de Manzaneda (León), de acuerdo con el citado proyecto, a cuyo fin se ha fijado el día 30 de octubre de 1996, a las 11,00 horas para el levantamiento del acta previa a la ocupación, o directamente de ocupación, caso de conformidad de

las partes en el justo precio, que se verificará en los locales del Ayuntamiento de Truchas (León), sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estima conveniente.

Lo que se notificará a Telefónica de España y al Ayuntamiento, y se someterá a información pública mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y, en resumen, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que tanto el organismo expropiado como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta expropiación pueda personarse en el expediente, formulando por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Madrid, 26 de julio de 1996.-El Delegado del Gobierno, Valentín Sanz Caja.

\*\*\*

#### RESOLUCION

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa telefónica en la finca sita en plaza de la Escuela, s/n, de Truchas (León), propiedad de la Junta Vecinal de Manzaneda (León), amparado en el anteproyecto número 21-LE-158 de Construcción de edificio para N.C.A. en Truchas (León), previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma Disposición Adicional Segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las ofici-

nas del Ayuntamiento de Truchas (León), a fin de que en el plazo de quince días el propietario, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 26 de julio de 1996.—El Delegado del Gobierno, Valentín Sanz Caja.

8390

9.375 ptas.

\* \* \*

Por esta Delegación del Gobierno se ha dictado con fecha 26 de julio de 1996, resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica número 8/96, a favor de Telefónica de España, S.A., relativa al anteproyecto número 21-LE-158 de Construcción de Edificio para N.C.A. en el término de Manzaneda, Ayuntamiento de Truchas y se ha observado con posterioridad que en el texto de la misma y por lo que se refiere a la descripción de la finca, figura que está situada en Plaza de la Escuela, s/n, del Ayuntamiento de Truchas, propiedad de la Junta Vecinal de Manzaneda, cuando debe figurar que la finca está situada en la Plaza de la Escuela en el término de Manzaneda, correspondiente al Ayuntamiento de Truchas.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda rectificar el error producido en la resolución dictada con fecha 25 de marzo de 1996, en el expediente de expropiación forzosa número 8/96 y en su consecuencia declarar que la finca objeto del presente expediente, está situada en la Plaza de la Escuela, s/n, en el término de Manzaneda, correspondiente al Ayuntamiento de Truchas, siendo propiedad de la Junta Vecinal de Manzaneda.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Delegado del Gobierno, Valentín Sanz Caja.

9237

3.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 50T/96, prestaciones por desempleo, a la empresa Titu y Juan, S.L., como responsable solidario del acta practicada a don Nemesio Galdo Goas, con domicilio en calle Fray Luis de León, número 12, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de prestaciones por desempleo.

—Número 54T/96, prestaciones por desempleo al trabajador José Manuel Baños Couso, con domicilio en avenida del Ferrocarril, número 18, 1.º C, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 1518/96 Seguridad Social, a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, Cuatrovientos, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción

se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas).

—Número 1544/96 Seguridad Social, a la empresa Ocimina, S.L., con domicilio en calle Miguel Hernández, número 4, de Villabispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1545/96 Seguridad Social, a la empresa Angel Martínez Fernández, con domicilio en calle Peña Arcina, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1549/96 Seguridad Social, a la empresa Roberto Alvarez Sariago, con domicilio en avenida San Mamés, número 58, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1550/96 Seguridad Social, a la empresa Aurora Pérez Pérez, con domicilio en Travesía Eladia Baylina, número 22, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1563/96 prevención de riesgos laborales, a la empresa Const. Obras Publ. Promo. Salvador Calleja, S.L., con domicilio en avenida América, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 pesetas).

—Número 1571/96 Seguridad Social, a la empresa Alidada, S.L., con domicilio en Avda. España, número 12 (Cafetería Nevada) de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Número 1587/96 Seguridad Social, a la empresa Transportes Ceijosa, S.L., con domicilio en Ctra. Alfageme, 35, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1589/96 Seguridad Social, a la empresa Transportes Ceijosa, S.L., con domicilio en Ctra. Alfageme, 35, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1591/96 Seguridad Social, a la empresa Doroteo del Valle, S.L., con domicilio en avenida San Ignacio de Loyola, número 40, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1613/96 Seguridad Social, a la empresa Garrosa, S.L., con domicilio en calle Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1620/96 Prestaciones por desempleo, a la empresa Urbano Rodríguez Gómez, con domicilio en avenida del Bierzo, número 1, bloq. 1, portal 2.º I de Camponaraya (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1647/96 Seguridad Social, a la empresa Jaime J. López Rabanal, con domicilio en calle La Golondrina, número 28, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1665/96 Seguridad Social, a la empresa Mobisa Mantenimientos, S.L., con domicilio en avenida de España, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1666/96 Seguridad Social, a la empresa Conjutrans, S.L., con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, número 2-1.º A, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1703/96 Seguridad Social, a la empresa Manuel Antonio Fernández Alvarez, domicilio calle Conde Saldaña, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

-Número 1722/96 Seguridad Social, a la empresa José M. Alvarez García, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1748/96 Seguridad Social, a la empresa Trabajos de Altura, S.L., con domicilio en calle Miguel Hernández, número 10, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1758/96 Seguridad Social, a la empresa Contratas Virual, S.L., con domicilio en calle Las Eras, s/n, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1768/96 desempleo a la empresa Contratas Virual, S.L., con domicilio en calle Las Eras, s/n, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

-Número 1774/96 Seguridad Social, a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., con domicilio en calle Negrillo, número 3, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

-Número 1776/96 Seguridad Social, a la empresa Moderno, S.L., con domicilio en avenida Quevedo, número 35, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1777/96 Seguridad Social, a la empresa Central Lechera Leonesa, S.L., con domicilio en Ctra. Valladolid, s/n, de Mansilla de la Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1785/96 Seguridad Social, a la empresa Construcciones Erfacon, S.L., con domicilio en calle Rodríguez del Valle, número 39, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

-Número 1787/96 Seguridad Social, a la empresa Torcuato Ludgero Peres, con domicilio en calle General Vives, número 51, 1.º, sótano, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1798/96 Seguridad Social, a la empresa Consymo, S.L., con domicilio en avenida Asturias, número 36, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1799/96 Seguridad Social, a la empresa Exmidelsa, S.L., con domicilio en Pabellones Nieto, número 5, de Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1802/96 Seguridad Social, a la empresa Combustibles García Vega, S.L., con domicilio en Travesía El Jardín, número 7, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1803/96 Seguridad Social, a la empresa Fertoma, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, número 36, 1.º Izda., de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1804/96 Seguridad Social, a la empresa Tindecarr, S.L., con domicilio en Ctra. Albares, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1806/96 Seguridad Social, a la empresa Contratas Da Silva Silva, S.L., con domicilio en calle Nicolás de Brujas, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1809/96 Seguridad Social, a la empresa Informática y Comunicaciones de León, S.L., con domicilio en avenida Roma, número 15, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1811/96 Seguridad Social, a la empresa Reformas y Construcciones Curueño, S.L., con domicilio en calle Cipriano de la Huerga, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1821/96 Seguridad Social, a la empresa Explotación Recursos Mineros, S.L., con domicilio en calle Emiliano Sánchez Lombas, número 1, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1828/96 Seguridad Social, a la empresa Carbones San Antonio, S.L., con domicilio en avenida José Antonio, número 8, 2.º C, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1829/96 Seguridad Social, a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., con domicilio en calle Obispo Alvarez Miranda, número 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

-Número 1843/96 Seguridad Social, a la empresa Cía. Mercantil Eulen, S.A., con domicilio en avenida Doctor Fleming, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

-Número 1844/96 Seguridad Social, a la empresa Compañía Mercantil Eulen, S.A., con domicilio en avenida Doctor Fleming,

número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 1845/96 Seguridad Social, a la empresa Protección y Seguridad, S.A., con domicilio en avenida Doctor Fleming, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 1851/96 Seguridad Social, a la empresa Hotel Bedunia, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 304, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1853/96 Seguridad Social, a la empresa Puvencar, S.L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 154, de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1870/96 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Cimac Control, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 51, 3.º C, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco millones cien pesetas (5.000.100 pesetas).

-Número 1888/96 Seguridad Social, a la empresa Avances Mineros, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, número 36, 1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1894/96 Seguridad Social, a la empresa A. Batista Nunes Coelho, con domicilio en calle La Brañina, número 20, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del R.D. 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1996.

9050

35.625 ptas.

\* \* \*

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción 1.300/96, correspondiente a la empresa Bamcem Construcciones, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 191, página 6, fecha 21 de agosto de 1996, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Seguridad Social a la empresa.....", debe decir: "Prevención de Riesgos Laborales a la empresa.....".

8509

1.125 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

No siendo posible realizar por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Isidro Angel Ruano Gómez, DNI 9.741.631, don Enrique Herreras Montero, DNI 9.765.550, don Manuel Matilla Lamelas, DNI 9.727.632 y don Miguel Angel Crespo Alvarez, DNI 9.259.053, la notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago, de la deuda pendiente por el concepto de concesiones "canon concesión cafetería Oasis", en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 de dicho artículo, se le notifica la siguiente:

Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago.

Detalle de la deuda.

Conceto: Concesiones.

Ejercicio: Canon de concesión cafetería Oasis del año 1993 a septiembre de 1995.

Número de certificación: 4.994/96.

Importe de principal: 1.626.336 pesetas.

Recargo de apremio: 325.267 pesetas.

Costas a resultas: 25.000 pesetas.

Pendiente de aplicación e ingresadas a cuenta: 294.730 pesetas.

Total expediente: 1.681.873 pesetas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, y expedido por el señor Interventor Municipal la certificación de descubierto colectiva, donde consta la liquidación del recargo de apremio, por el señor Tesorero Municipal, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3 c) del Real Decreto número 1.174/87, y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requierase a los deudores para que satisfagan los débitos dentro del plazo previsto en el citado Reglamento, así como las costas e interés de demora. En cumplimiento del artículo 127.3 de la Ley General Tributaria, se le advierte que de no realizar el pago dentro del plazo, se procederá al embargo de sus bienes".

Y estando incluidos en dicha relación don Isidro Angel Ruano Gómez, don Enrique Herreras Montero, don Manuel Matilla Lamelas y don Miguel Angel Crespo Alvarez, se les requiere para que en los plazos que corresponda, de los señalados en el artículo 108 del Reglamento citado, satisfaga los débitos que arriba se detallan, más el interés legal de demora correspondiente (artículo 10 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 98-a y 109 del Reglamento General de Recaudación), y, en su caso, serán liquidadas las costas que se hayan originado (artículo 153 RGR), advirtiéndoles que de no realizar el pago dentro del plazo indicado, se procederá, según previene el artículo 110 del citado Texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado, o se causen, llegándose a la venta de los mismos, si fuere necesario, con las formalidades establecidas.

Plazos de ingreso de las deudas apremiadas.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Lugar de pago.**

En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 10, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.

**Advertencias.**

La cantidad reclamada como importe principal devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Son de cuenta del deudor las costas que origine el procedimiento (artículo 153 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso de carácter administrativo, no detiene la acción administrativa para la cobranza, ni suspende el procedimiento sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (artículos 14.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 135 de la Ley 230/63, General Tributaria). Tampoco la interposición del recurso contencioso-administrativo, suspende el procedimiento de cobro, salvo decisión expresa del Tribunal.

Podrá solicitar el aplazamiento del pago de la deuda, con los requisitos y tramitación que establecen los artículos 48, 51 y 52 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos**

Contra este acto administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo señor Alcalde en el plazo de un mes, fundado exclusivamente en alguno de los motivos tasados de los artículos 138.1 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 5 de septiembre de 1996.—El Recaudador (ilegible).

8653 12.625 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 1996, se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Subinspector del Servicio de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León en los siguientes términos:

**Admitidos:**

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Blanco, Angel	9.716.041
Clausín Granda, Jesús	9.726.073
Llamazares García, Victorino	9.609.632
Ordás Morán, Angel	9.716.787
Pozuelo Monreal, Tomás	9.720.903

**Excluidos:** Ninguno.

Asimismo, se hace público el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, el cual se registrará por lo dispuesto en la resolución de 23 de febrero de 1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, comenzando por la Letra Ñ.

Los opositores deberán presentar la Memoria a la que se refiere la Base Sexta de las que rigen el proceso selectivo como fecha límite el próximo día 15 de octubre en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León. La exposición pública de la

misma se realizará el día 21 de octubre del año en curso, iniciándose por don Angel Ordás Morán con DNI número 9.716.787. A las 10 horas en el Salón de Sesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que procedan.

León, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9159 4.000 ptas.

**PONFERRADA**

Por don Alfredo Pérez Poy, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café-bar, con emplazamiento en Fuentesnuevas, La Dehesa, con vuelta a la calle Los Deportes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9104 1.750 ptas.

**FRESNO DE LA VEGA**

Por doña Isabel Sánchez Garre se ha solicitado licencia municipal de apertura de oficina de farmacia en calle La Serna, 8.

Lo que se hace público al objeto de que durante un plazo de quince días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 2 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

\*\*\*

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana), así como del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Precios Públicos (recogida de basuras), al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días.

Fresno de la Vega, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

9174 1.313 ptas.

**FUENTES DE CARBAJAL**

Se encuentran expuestos al público los Padrones de Tributos Locales que a continuación se indican, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días:

—Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica).

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Fuentes de Carbajal, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

\*\*\*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1966, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	220.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.400.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000.000
Totales ingresos	11.320.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	1.050.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.635.000
Cap. 3.—Gastos financieros	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	185.000
Totales gastos	11.320.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996.

A) Plazas de funcionarios  
Secretario. Exento (SAM)

B) Personal laboral

Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial). Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fuentes de Carbajal, 19 de septiembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

9171 1.657 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

## CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación de la exposición pública del acuerdo plenario de solicitud de un préstamo bancario destinado a la adquisición de terrenos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 215, de fecha 18 de septiembre de 1996 en sus páginas 21 y 22, se procede a su subsanación según el tenor siguiente:

Donde dice:

“Entidad prestamista: Caixa Galicia—León”

Debe decir:

“Entidad prestamista: Banco Español de Crédito”

Donde dice:

“Tipo de interés: Referenciado al Mibor a un año incrementado en un 0/20%”

Debe decir:

“Tipo de interés: Referenciado al Mibor a un año incrementado en un 0,20%”

—Plazo de amortización: 10 años.

—Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el IBI, el IAE y el IVTM.

Valencia de Don Juan, 20 de septiembre de 1996.—La Primera Teniente Alcalde, Alcaldesa en Funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Mallo Alvarez.

9177 750 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, con el quórum señalado en el artículo 47.3.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó la aprobación al proyecto de contrato de préstamo, modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la cooperación municipal, con destino a financiar parcialmente la obra de “Mejora del abastecimiento de aguas—sondeo artesiano en San Román de los Caballeros” (obra número 113, incluida en el Programa Operativo Local para 1996), de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 1.800.000 pesetas.

Gastos de administración: 274.656 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, con el quórum señalado en el artículo 47.3.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó la aprobación al proyecto de contrato de préstamo, modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la cooperación municipal, con destino a financiar parcialmente la obra de “Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, obra número 79”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1996, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 1.600.000 pesetas.

Gastos de administración: 244.139 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9202

1.250 ptas.

\* \* \*

\*Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1996, ha sido aprobado el expediente 1/96, de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9203

625 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico municipal resul-

tante de la renovación del Padrón de Habitantes a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Durante el periodo indicado el expediente estará de manifiesto a dichos efectos, en las dependencias municipales.

Llamas de la Ribera, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9204

530 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1996, la memoria valorada de las obras de "Pavimentación de la calle El Parque, 1.ª fase, en Santibáñez de la Isla", por importe de 2.484.720 pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9089

470 ptas.

\* \* \*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1996 se ha aprobado inicialmente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

—Destino: Financiación parcial de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Plan Provincial de Obras y de Servicios de 1996.

—Importe del anticipo: 1.500.000 pesetas.

—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

Suma: 1.728.880 pesetas.

—Plaza de reintegro: 10 años.

—Anualidad de amortización: 172.888 pesetas.

—Recursos afectados: Los señalados en el acuerdo municipal.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9090

720 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "Pavimentación de la calle El Parque, 1.ª fase, en Santibáñez de la Isla", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días naturales, a

contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9091

405 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de septiembre de 1996, el expediente número 3/1996, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal único del ejercicio de 1996, por importe de 2.029.435 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9092

438 ptas.

#### BURON

Por don Fernando Alonso Conde, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar restaurante y pensión con cinco habilitaciones, en la localidad de Burón, calle A, número 32, de la pertenencia de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Burón, 12 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

9093

1.750 ptas.

#### VILLAMANDOS

Por don Dámaso González Carbajo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento y mejora de sala de ordeño y lechería, en la calle Cadenas, s/n, de la localidad de Villamandos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible)

9094

1.750 ptas.

#### SAN PEDRO BERCIANOS

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 850.000 pesetas para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos, 6.ª fase", a reintegrar en diez anualidades iguales y con unos gastos de administración de 129.699 pesetas, a

pagar fraccionadamente en tantas anualidades iguales cuantos sean los reintegros y al mismo tiempo que estos.

Lo cual se expone al público por el plazo legal de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 2 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9095 405 ptas.

#### VILLABLINO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de agosto de 1996, acordó adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, la obra de "Remodelación del patio escolar del colegio público La Devesa", de Caboalles de Abajo (Villablino), 1.ª fase, a la empresa Construcciones Fernández Grela, S.A. Precio: 13.401.707 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villablino, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9096 750 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1996, el resumen numérico resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, el mismo permanecerá expuesto en Secretaría por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Villablino, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9097 500 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 1996, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Diputación Provincial, cuyas características esenciales, son las siguientes:

Destino: Financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo", del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

Cantidad: 1.200.000 pesetas.

Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 183.104 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Participación en los Tributos del Estado e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Queda de manifiesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de la presentación de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo menado, el acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Regueras de Arriba, 13 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

9099 688 ptas.

#### BOÑAR

Don Constantino Herrero Luna, vecino de Agradados, con DNI número 639.546, ha solicitado licencia municipal para la actividad de aprisco para alojamiento de ganado ovino, que será emplazada en la localidad de Agradados, camino de Arvejal, sitio Las Heras, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren

afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Celia Reguero.  
9100 2.250 ptas.

#### LAGUNA DALGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se expone al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de apertura para adquirir la titularidad de licencia para el local Sede Sociedad Cultural y Recreativa "San Miguel", a nombre de dicha sociedad, sito en la Carretera Valcabado, s/n, de la localidad de este término de Soguillo del Páramo.

Laguna Dalga, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9101 1.750 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1996, el Padrón de Precios Públicos de Arbitrios Varios, correspondiente al ejercicio de 1996, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9102 280 ptas.

#### CISTIerna

Por Grupo Unigro, S.L., interesa licencia municipal para el ejercicio de actividad dedicada a Supermercado de Alimentación General, en avenida La Constitución, número 119, bajo, de Cistierna, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez.

9103 2.125 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996,



con la asistencia de la totalidad de los miembros que la integran, tres; por unanimidad de los mismos, aprobó inicialmente modificar la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, propios y administrados de la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo. En concreto, el artículo 6 de la misma, de modo que el tiempo de utilización de los lotes será de cinco años, en vez de los tres que figuraban en la Ordenanza. El artículo 8 y Anexo Unico, referente a las cuotas anuales de cada lote, que para los próximos cinco años de aprovechamiento tendrán una subida del diez por ciento (10%) respecto del que figura en el Anexo Unico de la Ordenanza, aplicándose el nuevo precio a partir del año 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; el acuerdo Pleno Junta Vecinal, texto de los artículos de la Ordenanza modificados y expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las dependencias de esta Junta Vecinal, por plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones por los interesados. De no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo y expediente de modificación de la Ordenanza, se elevarán a definitivos.

Valdefuentes del Páramo, 19 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9130

938 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.962 de 1995, por el Abogado don Fernando Fernández Días, en nombre y representación de doña María del Camino González Fernández-Llamazares, contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de 31 de agosto de 1995, y 27 de octubre de 1995, sobre devolución de cuotas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1959

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 313 de 1996, por el Letrado Ricardo Gómez Díez, en nombre y representación de Doña Ana-Belén Fernández Granda, contra resolución de la Dirección Provincial de León, de la Tesorería General de la Seguridad

Social de uno de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra reclamación de Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por presentación de baja tardía.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

2516

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.001 de 1996, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Distribuidora Antonio Mansilla, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 4 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente 24-920.051.150-0, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6588

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.071 de 1996, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Distribuidora Mansilla, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 6 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24-920051049-0 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6590

3.000 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.292 de 1996, por el Abogado señor Red Fernández, en nombre y representación de don Manuel Crespo Rodríguez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León número 96007, de 16 de febrero de 1996, que valoró el terreno constituido por las fincas 200, 206 y 207 (números 131-C, 131-A y 131-B del polígono 3 del catastro de La Bañeza) y los perjuicios resultantes para el resto de las fincas no expropiadas como consecuencia de la expropiación llevada a cabo por la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Ministerio de Obras Públicas) para construcción Autovía del Noroeste CN-VI Madrid-La Coruña, P.K. 299/328 La Bañeza-Astorga Norte.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

6766 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.590 de 1996, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Alvaro Barrio Prada en su propio nombre y derecho y además en el de la Comunidad de Bienes "Barrio y Castro, C.B.", integrada además de por él mismo por su esposa doña Adoración Castro Arias y sus hijos Alvaro y Raquel Barrio Castro, contra la denegación, presunta el recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, de 16 de enero de 1996, interpuesto ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo por conducto de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, contra resolución de la mencionada Dirección Provincial de 18 de diciembre de 1995, así como contra el acta de infracción número 2466/95-clave 9E (expediente n.º 555).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

6908 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.374 de 1996, por la Procuradora señora Gómez Castaño, en nombre y representación de don Alberto Figaredo Sela, contra resolución de la Jefatura

Provincial de Tráfico de León, de 20 de febrero de 1996, en expediente 24/0400094758/2, sobre sanción de tráfico: 20.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7008 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.525 de 1996, por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de don Enrique Blanco Rodríguez, contra resolución del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 27 de diciembre de 1995, adoptada en sesión de 18 de diciembre de 1995, y en la que se desestimaba la petición de indemnización del recurrente, por los daños sufridos en su vehículo LE-2959-L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7126 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.650 de 1996, por la Letrada señora Cuesta García, en nombre y representación de don Ismael Fresnadillo Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 26 de marzo de 1996, declarando la inadmisión por fuera de plazo del recurso de reposición interpuesto por dicho demandante contra resolución de la misma Dirección General de 6 de febrero de 1995, recaída en expediente número 24/004111201/3 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sanción por exceso de alcoholemia en sangre conduciendo vehículo de motor.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7186 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.624 de 1996, por la Procuradora señora Ortiz Sanz, en nombre y representación de Transmersa, S.A., contra actos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Recursos y la Dirección Provincial de Trabajo de León, relativos al acta de Infracción 237/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7658 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.725 de 1996, por la Procuradora doña Pia Ortíz Sanz, en nombre y representación de Transmersa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 22 de marzo de 1996, que desestima el recurso de alzada deducido contra resolución de 20 de enero de 1994, que impuso una sanción de 50.000 pesetas a la recurrente en relación al acta de infracción 3.194/93 de fecha 17 de noviembre de 1993, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León, sobre cotización defectuosa por horas extraordinarias. Expediente 5873/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7659 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.729 de 1996, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada con fecha 21 de junio de 1995, al INSALUD, para el abono de los intereses de demora correspondientes a la certificación número 11 por el retraso en el pago, ocasionado con motivo de la ejecución de la obra denominada "Construcción del Centro de Salud de Armunia (León)".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7660 3.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Pesa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 411/96 se siguen autos de expediente de dominio sobre inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad de las fincas que se deslindan a continuación, expediente promovido por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de Isaías Fidalgo González, Amelia Fidalgo Fernández y Jesús González Jabares.

Fincas: Terreno situado en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al pago de "Las Bodegas", camino del Vallejo Ancho, de 210 metros cuadrados de superficie, de los que pertenecen a bodega subterránea unos 170 metros. Linda: Norte, con finca de Máximo Fidalgo Fernández; Sur, con Amelia Fidalgo Fernández; Este, tiene acceso con una fachada de 5 m. terreno de servicio de la bodega y Oeste, con Matías Fernández García. Siendo el dueño don Isaías Fidalgo González.

Terreno: Una tercera parte igual e indivisa de terreno junto a doña Amelia Fidalgo Fernández y don Jesús González Jabares, al pago de "Las Bodegas", camino del Vallejo Ancho en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una superficie de 291 metros cuadrados. Linda: Norte, tierra de David Vega Rubio; Sur, desconocido y camino del Vallejo Ancho; Este, tierra de Alberto Lorenzana Fidalgo; y Oeste, bodegas a las que da servicio. Don Isaías Fidalgo González, es igualmente propietario de una tercera parte igual e indivisa del terreno que se ha descrito.

Finca: Terreno en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al pago de "Las Bodegas", camino de Vallejo Ancho, de 219 metros cuadrados de superficie de los que 190 metros corresponden a merendero y bodega subterránea. Linda: Norte, bodega de Isaías Fidalgo González; Sur, bodega de Jesús González Jabares; Este, por donde tiene entrada, con una fachada de 5,75 metros, terreno de servicio de la bodega; y Oeste, Máximo Fidalgo Fernández. Es dueña doña Amelia Fidalgo Fernández. Igualmente es propietaria por terceras e iguales e indivisas partes de un terreno al pago de "Las Bodegas", camino de Vallejo Ancho, en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una superficie de 291 metros cuadrados. Linda: Norte, tierra de David Vega Rubio; Sur, desconocido y camino del Vallejo Ancho; Este, tierra de Alberto Lorenzana Fidalgo; y Oeste, bodegas a las que da servicio.

Finca: Terreno en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al pago de "Las Bodegas", camino del Vallejo Ancho, de 227 metros cuadrados de superficie de los que 157 corresponden a bodega subterránea. Linda: Norte, bodega de Amelia Fidalgo Fernández; Sur, Enrique Rey Alonso; Este, por donde tiene acceso con una fachada de 6,50 m. terreno de servicio de la bodega y Oeste, Valentín Escapa. Propiedad de Jesús González Jabares.

Finca: Un terreno al pago de "Las Bodegas", camino de Vallejo Ancho en la localidad de Cembranos, Ayuntamiento de

Chozas de Abajo, con una superficie de 291 metros cuadrados. Linda: Norte, tierra de David Vega Rubio; Sur, desconocido y camino de Vallejo Ancho; Este, tierra de Alberto Lorenzana Fidalgo, y Oeste, bodegas a las que da servicio. Siendo copropietarios Jesús González Jabares, Isafas Fidalgo González y Amelia Fidalgo Fernández, por terceras e iguales partes indivisas.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a 4 de septiembre de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).  
9031 8.125 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 401/96, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de don Eulogio Arienza García, natural y vecino de Murias de Paredes, fallecido el día 27 de abril de 1996, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, reclamándose la herencia para sus primos don Eduardo, doña M.<sup>a</sup> Concepción y don Leoncio Alvarez García.

Por la presente se llama a las personas desconocidas que pudieran tener sobre la herencia de la causante igual o mejor derecho que la citada para que en término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarlo.

Dado en León a 11 de septiembre de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).  
8964 2.000 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 20 de julio de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña M.<sup>a</sup> Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 60/96, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Espíritu Santo, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Friera, contra don Florentino Constantino Alvarez Alvarez, doña M.<sup>a</sup> Begoña Rodríguez Martínez, herederos desconocidos de don Eligio Alvarez Riesco y doña Argentina Alvarez Delgado, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Florentino C. Alvarez Alvarez, doña María Begoña Rodríguez Martínez, herederos desconocidos de don Eligio Alvarez Riesco y doña Argentina Alvarez Delgado, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Banco Espíritu Santo, S.A., de las 971.380 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de septiembre de 1996.

8938 4.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio de cognición número 49/96 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de La Bañeza a 2 de septiembre de 1996. Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 49/96, seguidos a instancia de Juan Rodríguez Matías, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra herederos de Luzvelina Benavides Martínez y Justiniano García Rubio, sobre acción declarativa de propiedad.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Juan Rodríguez Matías, contra herederos de Luzvelina Benavides Martínez y Justiniano García Rubio, y en su consecuencia, declaro que las fincas relacionadas en el hecho tercero de la misma son propiedad del actor, asimismo declaro que el actor tiene derecho a que el dominio sobre tales fincas le sea reconocido por el organismo competente con sujeción a lo que dispone el artículo 232 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (sobre las fincas de reemplazo adjudicadas a quien en las bases apareciera como titular de las parcelas de procedencia objeto de tales derechos o situaciones antes de la concentración) y, en su caso, dando lugar a la justa indemnización previa en dicho precepto.

Se declara igualmente la nulidad de las inscripciones registrales contradictorias del dominio del actor hechas en favor de los demandados y se ordena su cancelación.

Las costas se imponen a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Luzvelina Benavides Martínez, expido el presente en La Bañeza a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8987 4.750 ptas.

#### NUMERO OCHO DE JAEN

En la ciudad de Jaén a 11 de septiembre de 1996. En nombre de S.M. El Rey de España (Q.D.G.), el Ilmo. señor don Pedro Andrés Joya González, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número ocho de esta ciudad y su partido, habiendo visto en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 47/96, seguidos por hurto, en el que aparece como denunciante Francisco Rus Cruz y como denunciado, Alberto Marcano Torres, e interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, dicta la presente sentencia:

Antecedentes de hecho.

Primero: Que incoadas estas actuaciones, en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción número siete de los de León, y practicadas las diligencias preliminares que se estimaron necesarias, se convocó a juicio, al Ministerio Público, a los presuntos culpables y demás personas que previene la Ley, celebrándose en el día señalado, con la asistencia, en la forma y con el resultado sucintamente expresado en el acta correspondiente y en

el cual, el Ministerio Fiscal interesó: La absolución del denunciado, por falta de pruebas, con declaración de las costas de oficio.

Hechos probados.

Primero: Que el pasado día 27 de mayo del año en curso y procedente del Juzgado de igual clase número 7 de los de León, se recibieron en este Juzgado diligencias instruidas con ocasión de haber encontrado en posesión del denunciado Alberto Marcano Torres, el DNI correspondiente al denunciante Francisco Rus Cruz. Sin que se haya formulado acusación.

Fundamentos de derecho.

Primero: Uno de los principios rectores del juicio de faltas es el principio acusatorio, principio que implica que el ejercicio de la facultad de juzgar atribuida por las Leyes de los Jueces y Tribunales, depende de que por el Ministerio Fiscal o, por las partes, se ejercite acción penal. Y dado que en el presente juicio ni por dicho Ministerio Público, ni por las partes, se ejerció acción alguna, ante la falta de ésta procede absolver libremente al imputado Alberto Marcano Torres.

Segundo.—Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo al acusado Alberto Marcano Torres, de la falta que le venía siendo imputada, declarándose de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, en el improrrogable plazo de cinco días, el que habrá de formalizarse por escrito, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, ante la Secretaría de este mismo Juzgado, con los requisitos establecidos en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

9034

6.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruíz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. cta. 133/96, seguida a instancia de Herminio Robles Flórez, contra Carballo, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruíz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 4 de septiembre de 1996.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>3</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Carballo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruíz Mantecón.

8773

3.625 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 977/95, ejecución 63/96, seguida a instancia de José Jacinto González Pérez, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por la cantidad de 793.801 pesetas de principal y la de 158.000 pesetas de las costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8774

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 141/96, ejecución 149/96, seguida a instancias de Ofelia Victorino Pérez, contra Tomás Pablo Gómez García, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 8 de junio de 1996.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tomás Pablo Gómez García, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8775

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 269/96, ejec. 132/96, seguida a instancias de Miguel Angel Gonzalo Vía contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por la cantidad de 181.750 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9192

2.625 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 158/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Avelino Fernández Mayo, contra INSS y otros, sobre invalidez derivada de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Avelino Fernández Mayo, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Valmayor y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Valmayor y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1996.

9193 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 685/95, seguidos a instancia de Timoteo Pérez Alvarez, contra INSS y otros, sobre revisión de invalidez ENF profesional, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Rodríguez Quirós. En León a 5 de septiembre de 1996.

Dada cuenta, devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto expresado recurso y previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 5 de septiembre de 1996.—Firmado: P. M.<sup>a</sup> González Romo.

8776 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 141/96, dimanante de los autos 209/96, seguida a instancia de Juan Bautista Castro Martín, contra Vecasu, S.L. (Camiones Grúa), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 25 de julio de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vecasu, S.L. (Camiones Grúa), vecino de Ctra. Palanquinos, s/n, Villacelama (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 526.060 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido

en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vecasu, S.L. (Camiones Grúa), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

7819 4.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 86/96, dimanante de los autos número 41/96, seguida a instancia de don Santiago Javier Huertes García contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por cantidad de 2.738.969 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7820 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 93/96, dimanante de los autos número 80/96, seguida a instancia de don Francisco Javier García Morala y 5 más, contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por cantidad de 24.096.065 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7821 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 92/96, dimanante de los autos número 30/96, seguida a instancia de don Emilio Díaz Pérez, contra Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., por la cantidad de 241.932 pesetas de principal. Notifíquese la

presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7822 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 89/96, dimanante de los autos número 776/95, seguida a instancia de don Ignacio Angel Llamazares Fernández, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., por cantidad de 422.233 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7823 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 105/96, dimanante de los autos número 81/96, seguida a instancia de don Francisco Morales Torres, contra Alsec, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alsec, S.L., por cantidad de 467.033 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alsec, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7824 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 96/96, dimanante de los autos número 72/96, seguida a instancia de doña Sisina Benita Martínez Antón, contra Noyal Calefacción y Saneamiento, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Noyal Calefacción y Saneamiento, S.L., por la cantidad de 166.815 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Noyal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de julio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7825 2.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 150/96 dimanante de los autos número 367/96, seguidos a instancia de Carlos López Alba contra Construcciones Almázcara, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 615.053 pesetas de principal y la de 135.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó la Ilma. señora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez acctal. de este Juzgado. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones Almázcara, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9196 2.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 383/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 572/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 383/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Ramón López Bermúdez, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS; TGSS; Combustibles de Fabero, S.A. y Aseguradora INSS; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 383/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de septiembre de 1996.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8908

5.500 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra don Alberto Blanco Rodríguez y otros, en reclamación por impugnación de resolución del INSS, registrado con el número 744/96, se ha acordado citar a la empresa Fomesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 1996, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fomesa, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1996.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8953

3.500 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Arturo López Rellán, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis registrado con el número 742/96, se ha acordado citar a la Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 1996, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Mutua Carbonera del Norte, en paradero desconocido, se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1996.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8909

3.500 ptas.

#### GUADALAJARA

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos número Ejec. 85/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de don Dionisio Cortés García y Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Pelayo Seoane Abuin, en reclamación de cantidad se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procede desestimar y se desestima el recurso planteado contra la providencia de fecha 3 de abril de 1996, confirmándola en su integridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan José Casas Nombela, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pelayo Seoane Abuin, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto autos, sentencias y emplazamientos, se expide la presente en Guadalajara a 5 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Benítez Benítez.

8910

2.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SANTO TIRSO DE LA VECILLA

Se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad a Junta General ordinaria, el día 20 de octubre de 1996, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Vecilla, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, para dar cumplimiento al artículo número 53 de estas Ordenanzas.

La Vecilla, 23 de septiembre de 1996.—El Presidente, Ricardo Fernández Ferreras.

9206

1.000 ptas.

#### LOS ALAMOS

##### *Orzonaga y Naredo de Fenar*

Esta Comunidad celebrará sesión ordinaria el día 20 de octubre de 1996, con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación del acta anterior si procede.
  - 2.º—Aprobación de una mini central eléctrica.
  - 3.º—Constarán en acta todos los canales de riego generales, medianos y terceros que partan de los mismos.
- Todos ellos pasarán íntegros a la custodia de la Comunidad.
- 4.º—Se hará constar en acta la cuantía de sanciones según la carestía de la vida y otros.

Naredo de Fenar, 18 de septiembre de 1996.—El Presidente, P. O. Aureliano José Quiñones.—El Secretario, Julio Rodríguez Tascón.

9199

1.875 ptas.